



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 4 de marzo de 2022

Visto el informe secretarial, SE DISPONE:

Revisado el plenario de la referencia se observa que no fueron efectivos los correos a las entidades encartadas, razón por la cual proceda la secretaría a notificar nuevamente conforme al numeral 2 del fallo de tutela, déjense las constancias del caso.

Desvincular a la SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD conforme al numeral 3 del fallo de marras.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2021-1006

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en **ESTADO** No. 31 Hoy 7 de
marzo de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f5844cf8b6c4a39f915f52698178950dd38ad52bac2df95d39adda45592810f**

Documento generado en 04/03/2022 01:01:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>